



Política de Disponibilidad de Fondos

La siguiente guía de disponibilidad está basada bajo las definiciones e interpretaciones de las leyes y reglamentos que gobiernan las retenciones de cheques de su cuenta en la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Valenciano. Los fondos que el depositante (“usted” o “ustedes”) deposite (n) en su cuenta estarán disponibles de acuerdo a esta política. Hasta su disponibilidad, la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Valenciano, no hará uso de los fondos para pagar cheques que usted haya endosado.

El periodo de la retención se establece a base de días laborables desde el día que usted deposita. Cada día es laborable, excepto sábados, domingos, y días feriados federales. El periodo de la retención varía dependiendo del tipo de depósito. Esto se explica más adelante. Depósitos hechos en nuestra sucursal después de las 2:00 p.m. se considerará hecho el siguiente día laborable.

Un día laborable (Business Day), es cualquier día de la semana, excepto sábados, domingos y días feriados federales. Un depósito hecho antes de las 3:00PM, en un día laborable, se considera depositado ese mismo día. Un depósito realizado después de esa hora, o en un día que no estemos abiertos al público, será considerado como depositado el siguiente día laborable.	
Cuando se haga un depósito por ...	Los Fondos estarán disponibles...
Efectivo	El mismo día laborable del depósito
Depósito Directo ACH	El mismo día laborable del depósito
Transferencias Electrónicas	El mismo día laborable del depósito
Cheques (On-Us) girados contra la Cooperativa	El primer día laborable después del depósito
Cheques del Tesoro	El primer día laborable después del depósito
Cheques girados contra el FED o FHLB y Giros Postales *	El primer día laborable después del depósito
Cheques del ELA, o Municipios o Agencias Gubernamentales *	El primer día laborable después del depósito
Cheques de Gerente, Cheques Certificados, Giros *	El primer día laborable después del depósito
Cheques Locales de Puerto Rico:	\$275. 1er. día laborable después del día del depósito \$550. 2do. día laborable después del día del depósito Balance Remanente 3er. día luego del día del depósito
Cheques Locales fuera de Puerto Rico	\$275. 1er. día laborable después del día del depósito \$550. 3er. día laborable después del día del depósito Balance Remanente 6to. día laborable luego del día del depósito

- **Excepciones** - El Reglamento, en su Sección 229.13, establece seis excepciones que la Cooperativa puede invocar para posponer la disponibilidad de los fondos depositados en una cuenta. Sin embargo, esta retención adicional debe ser por un tiempo razonable.
 - **Cuentas Nuevas** – El Reglamento CC establece que los fondos incluidos en un depósito en cuentas nuevas pueden no estar disponible para retiro conforme a la Política de Disponibilidad de Fondos regular. Esta excepción puede ser invocada solamente durante los primeros 30 días después de haberse abierto la cuenta, siempre que el titular de la cuenta no ha tenido una cuenta transaccional con la Cooperativa durante los pasados 30 días.
 - **Depósito Mayor** – Todo depósito en exceso de \$6,725; el Reglamento permite que la Cooperativa pueda retrasar el exceso de los primeros \$6,725 de cada depósito efectuado, sujeto a notificación por escrito.
 - **Cheque re-depositado** – Aquel cheque que previamente fue devuelto, siempre que la razón de la devolución no haya sido por endoso o post fechado y la misma haya sido subsanada, sujeto a notificación por escrito.
 - **Sobregiros Repetidos** – Depósitos a cuentas que hayan experimentado sobregiros durante 6 días bancarios o más, en los últimos 6 meses o por \$6,725 o más, en dos ocasiones, durante los últimos seis meses, sujeto a notificación por escrito.
 - **Duda Razonable** – Cuando la Cooperativa tiene duda razonable de la cobrabilidad de un efecto depositado, sujeto a notificación por escrito.
 - **Emergencia** – Cuando existe una emergencia como lo es una tormenta u otro fenómeno natural, guerra, o que el sistema de computadoras de la Cooperativa sufra de una avería mayor.

Efectivo desde el 1 de julio de 2025